

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Fermoselle, el 3 del actual desapareció de dicha villa la joven vecina de la misma, Teresa Domínguez Florez, de 21 años de edad, soltera, de estatura regular, pelo rubio, ojos castaños y tiene pecas en la cara, que viste traje azul, medias finas de color crema y abrigo de color café.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que caso tener noticia del paradero de la misma, lo comuniquen á la expresada Alcaldía para restituirla á sus padres.

Zamora 7 de Mayo de 1925.

El Gobernador interino,
Alberto Sánchez Roldán.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA provincia de Zamora.

Impuesto de Transportes.—Circular.

Para dar cumplimiento á lo ordenado por la Inspección general de Hacienda y circular de la Dirección general fecha 11 de Febrero de 1924, en su prevención 2.ª, y con el objeto de poder formar con la debida exactitud el padrón del impuesto de transportes de viajeros y mercancías correspondiente al próximo año económico de 1925-26, y de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento del impuesto de 20 de Marzo de 1900 y demás disposiciones posteriores, se recuerda por medio de la presente á todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, el deber en que están de remitir durante todo el próximo mes de Junio á esta Administración una relación certificada, en la que se haga constar si en sus respectivos términos municipales existen empresas ó particulares que se dediquen á la Industria de Transporte de viajeros y mercancías durante el próximo citado año de 1925-26, consignando en la citada relación certificada, los siguientes datos.

Transporte de viajeros.

Nombres y apellidos de las personas ó denominaciones de las empresas destinadas á la referida industria; fecha desde que la ejercen; número y clase de los carruajes que emplean; número de asientos de los mismos y de ruedas de cada uno; distancia que recorren con expresión del número de kilómetros del recorrido y precio del billete de cada viajero á los pueblos intermedios y de destino.

Transportes de mercancías.

Nombres y apellidos de los interesados; fecha desde que la ejercen la industria; número y clase de carruajes que emplean; kilómetros que recorren; número de caballerías que destinan para el arrastre y número de ruedas de los carruajes, si se trata de carruajes de tracción animal, y si se trata de carruajes de tracción mecánica, deberán fijar la carga máxima de toneladas y el número y marca de la matrícula del vehículo.

Se advierte á los Sres. Alcaldes, que al hacer dicha relación deben figurar en ella únicamente los nombres de los interesados que transporten mercancías solamente para particulares, no incluyendo los que lo hagan para su uso propio, extremos ambos que harán constar también.

Esta Administración espera del celo de los Sres. Alcaldes el cumplimiento de tan importante servicio dentro del plazo que se les señala, sin dar lugar á que por incumplimiento del mismo se proceda á la imposición de multas y demás medidas coercitivas que determinan las disposiciones vigentes.

Zamora 5 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Mariano P. Canales.
R—1645

Impuesto del 1'20 por 100 de Pagos.

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se expresan á continuación las certificaciones de los pagos realizados por los mismos y sujetos al impuesto del 1'20 por 100 correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1924-25, se les concede un plazo de diez días para su remisión á esta Dependencia; advirtiéndoles que de no dar cumplimiento á ese servicio en el plazo señalado, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa de 17'50 pesetas con que desde luego quedan conminados.

Ayuntamientos.

Abelón, Alcañices (carcelarios y municipales), Almaraz, Andavías, Argañin, Argusino, Aspariegos, Badilla, Belver de los Montes, Benavente (carcelarios y municipales), Bermillo de Sayago (carcelarios y municipales), Boya, Bretocino, Brime de Urz, Camarzana de Tera, Cañizal, Carrascal, Casaseca de Campeán, Castrogonzalo, Cernadilla, Cobreros, Codesal,

Colinas de Trasmonte, Coomonte, Cubo de Benavente, Cunquilla de Vidriales, Entrala, Españedo, Fariza, Ferrerueta, Figueruela de arriba, Fonfria, Fontanillas de Castro, Fresno de la Polvorosa, Fresno de Sayago, Friera de Valverde, Fuentesauco (carcelarios y municipales), Fuentesecas, Gallegos del Pan, Gamones, Hermisende, Hinienta (La), Justel, Lanseros, Losacino, Luelmo, Maderal (El), Madridanos, Mahide, Malillos, Malva, Manzanal del Barco, Manzanal de los Infantes, Mayalde, Mogatar, Moraleja de Sayago, Morales de Rey, Morales de Valverde, Otero de Centenos, Pajares, Palacios de Sanabria, Palazuelo de Sayago, Peleas de arriba, Peque, Perdígón (El), Pias, Pino, Pozoantiguo, Puebla de Valverde, Rábano de Aliste, Requejo, Revellinos, Riofrio, Rionegro del Puente, Robleda, Rosinos de Vidriales, Samir de los Caños, San Agustin, San Cristóbal de Entrevinas, San Esteban del Molar, San Martin de Valderaduey, San Pedro de Ceque, San Pedro de Zamudia, San Román del Valle, Santa Cristina de la Polvorosa, Santra Croya de Tera, Santa Maria de Valverde, San Vicente de la Cabeza, Sitrama de Tera, Sogo, Tamame, Tapioles, Torrefrades, Torregamones, Trabazos, Trefacio, Ungilde, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Valdefinjas, Valdemerilla, Valparaíso, Vega de Tera, Venialbo, Vezdemarbaa, Videmala, Villabuena, Villadepera, Villaescusa, Villalonso, Villalpando (carcelarios y municipales), Villamayor de Campos, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villardecierros, Villardiega de la Ribera, Villárdiga, Viñas y Moralina.

Zamora 5 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Mariano P. Canales.
R—1644

Contribución territorial.—Circular.

Se recuerda á los Sres. Alcaldes y Secretarios y á las Juntas periciales de los Ayuntamientos de esta provincia, que el día 15 del mes de Mayo actual, expira la fecha señalada en las circulares publicadas por esta Administración en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, de 30 de Marzo y 1.º de Abril últimos, para que sean presentados en esta Oficina los repartimientos de la contribución territorial que han de regir en el próximo ejercicio de 1925-26.

Espera pues, esta Administración, de los Sres. Alcaldes y Secretarios, que fijarán su atención en este recordatorio y en su vista desplegarán la mayor actividad y celo con el fin de que tan importante servicio sea cumplido en el plazo señalado, evitando con ello se vea obligada esta Administración, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, á exigir la multa y demás responsabilidades, con las que desde luego quedan conminados.

Zamora 6 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Mariano P. Canales.
R—1657

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE ZAMORA

V CONCURSO de subvenciones y anticipos celebrado en 31 de Marzo de 1925.

RELACION de las proposiciones presentadas a este concurso, con arreglo y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo b) de la base 12 del mismo

| Numero de orden de presentación | NOMBRE del autor ó autores de la proposición | Nombre del camino ó puente solicitado | BAJA TOTAL ofrecida á la suma de subvenciones reglamentarias del Estado PESETAS |
|---------------------------------|--|---|--|
| 34 | Alcaldes de Cional, Codesal y Manzanal de arriba Idem de Palacios de Sanabria | Camino vecinal de Cional á Palacios de Sanabria 1.ª SECCION.—Cional á Manzanal de arriba, con un puente económico en Cional, sobre el rio Valdalla y otro en Sandín, sobre el rio Tera, en término de Manzanal de arriba. 2.ª SECCION.—Continuación del de la primera sección hasta Palacios de Sanabria, con un puente en el arroyo Trasmbasuaguas | |
| 35 | Idem de Viñas, Rábano y Alcañices Idem de Figueruela de arriba Idem de Puebla de Sanabria y Ungilde | Camino vecinal de Alcañices á Puebla de Sanabria 1.ª SECCION.—Viñas, Rábano y Alcañices (de Figueruela de arriba á Alcañices) 2.ª SECCION.—De Figueruela de arriba (de Manzanal de arriba á Viñas). 3.ª SECCION.—Puebla de Sanabria y Ungilde. | |
| 36 | Alcaldes de Bercianos de Vidriales, Alija de los Melones (León) y Arrabalde | Camino vecinal de Bercianos de Vidriales en la carretera de Benavente á Santibañez de Vidriales al caserío de Ozaniego (León) en la carretera de la de Camarzana de Tera á La Bañeza á la de Madrid á La Coruña por Arrabalde. | |
| 37 | Alcaldes de Tábara y Ferreruela Idem de Gallegos del Rio Idem de Alcañices y Gallegos del Rio | Camino vecinal de Tábara á Alcañices 1.ª SECCION.—Tábara á Ferreruela con un puente en Gallegos del Rio 2.ª SECCION.—Gallegos del Rio á Ferreruela, con un puente en Gallegos del Rio 3.ª SECCION.—Alcañices, Rabanales á Gallegos del Rio, con un puente en Gallegos del Rio. | |
| 38 | Idem de Santa Croya de Tera y Villanueva de las Peras | Idem de Santa Croya de Tera, pasando por Villanueva de las Peras á empalmar en el camino que pde Santibañez de Tera á Tábara, empalmado en el punto denominado «La Picota», con un pontón en Villanueva de las Peras. | |
| 39 | Sin firmar ningún peticionario | Idem de Ceadea á Rabanales, con un puente en la ribera de Ufones | 116 |
| 40 | Alcaldes de Manzanal de los Infantes y pedáneo de Sejas | Idem desde el sitio denominado puente de Sejas, rio Sapo, hasta la carretera de Villacastin á Vigo, kilómetro 358, con un puente sobre el dicho rio Sapo. | |
| 41 | Alcalde de Ferreruela de Tábara | Idem de Navianos de Alba (camino vecinal de Perilla de Castro al puente de La Estrella) á Ferreruela de Tábara. | |
| 42 | Alcalde de Porto | Idem de Porto al límite con Viana del Bollo (Orense) en campo Cerrada | |
| 43 | Alcaldes de Ferreras de arriba y Ferreras de abajo | Idem de la carretera de Villacastin á Vigo á Ferreras de arriba. | |
| 44 | Idem de Santa Croya, Presidente de la Junta vecinal de Bercianos de Valverde, Faramontanos de Tábara y Moreruela de Tábara | Idem de Santa Croya de Tera á Moreruela de Tábara (en el camino en construcción por la Diputación á la carretera de Villacastin á Vigo) | |
| 45 | Idem de Bercianos de Vidriales | Idem de Villaobispo, anejo de Bercianos de Vidriales, á Pozuelo de Vidriales (continuación del camino de Pozuelo á Santa Marta, cruzando el de Santibañez de Vidriales á Cunqueilla) con un pontón en el término de Villaobispo | |
| 46 | Idem de Rosinos de Vidriales, Tardemez de Vidriales, Bercianos de Valverde, Pozuelo de Vidriales, Santa Croya, Junta administrativa de Santa Marta, Alcaldes de Villanueva de las Peras y Bercianos de Vidriales | Puente económico sobre el rio Tera en el camino continuación de Santa Croya de Tera á empalmar al de Santibañez á Tábara, término municipal de Santa Croya y Santa Marta de Tera (kilómetro 26 de Benavente á Mombuey) | 6.900 |
| 47 | Alcaldes de Rosinos de Vidriales, Bercianos y Cunqueilla y Concejales de Vilaobispo y Moratones | Camino de Rosinos de Vidriales á Cunqueilla de Vidriales (continuación del camino de San Pedro de la Viña á Rosinos) con un pontón en el término de Cunqueilla | 1.608 |
| 48 | Alcalde de Quintanilla de Urz | Idem Morales de Rey, pasando por Quintanilla de Urz á la carretera de Benavente á Mombuey (kilómetro 18), término de Sitrama de Tera, con un pontón en término de Quintanilla de Urz | 230 |
| 49 | Alcalde de Brime de Sog y Presidente de la Junta de Santa Marta | Idem de Brime de Sog á Santa Marta de Tera, en la carretera de Benavente á Mombuey (anejo de Camarzana de Tera), atravesando la carretera de Camarzana de Tera á La Bañeza (kilómetro 4) | |
| 50 | Alcaldes de Morales de Toro y Villavendimio | Idem de Morales de Toro á Villavendimio á enlazar las dos carreteras de Tordesillas á Zamora á Medina de Rioseco á Toro | |
| 51 | Alcalde de Vega de Tera | Idem desde el kilómetro 45 de la carretera de Benavente á Mombuey al sitio llamado «El Feijo» del camino de Santibañez de Vidriales á Junquera de Tera | |
| 52 | Alcaldes de Fuente Encalada de Vidriales, Alcubilla de Nogales, Villageriz y Alija de los Melones (León) | Idem de Fuente Encalada (carretera de Camarzana de Tera á La Bañeza) á Alija de los Melones (León) en la carretera de la de Camarzana de Tera á La Bañeza á la de Madrid á La Coruña, por Alcubilla con un puente económico sobre el rio Eria en término de Alcubilla de Nogales | |
| 53 | Alcalde de Alcubilla de Nogales | Puente económico sobre el rio Eria, en el camino vecinal de Fuente Encalada á Alija de los Melones (León), término municipal de Alcubilla de Nogales | |
| 54 | Alcaldes de Camarzana de Tera, Calzadilla de Tera, Melgar de Tera y Junta administrativa de Litos (anejo de Ferreras de abajo) | Camino vecinal de Camarzana de Tera (carretera de Benavente á Mombuey) á la carretera de Villacastin á Vigo en Litos, con un puente económico sobre el rio Tera, en Pumarejo de Tera. | |
| 55 | Alcalde de San Pedro de Ceque | Idem de San Pedro de Ceque (en el camino de San Pedro de Ceque á Camarzana de Tera) al camino vecinal de Uña de Quintana á Brime de Sog | |

| | | | |
|----|--|---|----------|
| 56 | Alcalde de Rionegro del Puente y Valleluengo | Camino vecinal de Valleluengo á Rionegro del Puente (carretera de Benavente á Mombuey) que forma parte de la carretera de la de Rionegro á la de León á Caboalles | |
| 57 | Alcaldes de Santa Cristina, Villanazar, Navianos de Valverde y Villaveza de Valverde | Idem del kilómetro 4 de la carretera de Benavente á Mombuey, en Santa Cristina, á Villaveza de Valverde con un puente sobre el río Tera (según proposición número 58) | 8.856 |
| 58 | Alcaldes de Benavente, Santa Cristina, Villanazar, Navianos y Villaveza de Valverde | Puente económico sobre el río Tera en camino vecinal número 57 de presentación, en término municipal de Villanazar | 7.362'90 |
| 59 | Alcalde de Bretó de la Ribera | Camino vecinal desde Bretó de la Ribera á la carretera de Tábara á la estación de La Tabla, con enlace en el puente sobre el Esla. | 2.100 |
| 60 | Alcaldes de Fresno de la Ribera y Matilla la Seca | Idem de Fresno de la Ribera á Matilla la Seca | |
| 61 | Idem de San Ciprián de Sanabria | Idem de Trefacio á San Ciprián | |
| 62 | Idem de Otero de Sariegos y Villarrin de Campos | Idem de Otero de Sariegos á la carretera de Villarrin de Campos, denominada de Belver de los Montes á La Tabla, con un grupo de alcantarillas. | |
| 63 | Idem de Villarrin de Campos, Villalba de la Lampreana y Arquillinos | Idem de la carretera de Belver de los Montes á La Tabla, kilómetro 21, en Villarrin de Campos á Torres del Carrizal, con un grupo de alcantarillas. | |
| 64 | Alcalde de Cobrerros, en representación de los anejos de San Román, Barrio, Castro, Sotillo; Limianos y Quintana y Alcalde de Puebla de Sanabria | Idem de Puebla de Sanabria, en la carretera de Villacastin á Vigo, kilómetro 385, á Mercado del Puente (anejo de Galende), en la carretera de Puebla á Sobradelo con un pontón en Sotillo. | |
| 65 | Alcaldes de Cobrerros y San Martín del Terroso y pedáneos de Riego, Barrio, Santa Colomba y de San Miguel de Lomba | Idem de San Martín del Terroso, en la carretera de Villacastin á Vigo, á la de Puebla á la estación de Sobradelo, en Mercado del Puente, kilómetro 7, con un pontón en San Miguel de Lomba y otro sobre el río Treschas | |
| 66 | Alcalde accidental de Cobrerros | Idem de Riego de Lomba á Cobrerros | |
| 67 | Alcalde de Trefacio | Idem de la carretera que pasa por Mercado del Puente á Trefacio | |
| 68 | Alcalde de Ayoó de Vidriales, en su nombre un Concejal autorizado | Idem de Congosta á la carretera de Camarzana de Tera á La Bañeza punto denominado «Robledo» | 169 |
| 69 | Alcaldes de San Pedro de la Viña, Ayoó de Vidriales y Concejal de Carracedo | Idem de San Pedro de la Viña á Castrocontrigo (León), con dos pontones en Ayoó de Vidriales | |
| 70 | Alcaldes de Cerecinos de Campos, Villarrin, Rivellinos y Villafáfila | Idem de Cerecinos de Campos á Villarrin de Campos, por Revellinos, Villafáfila, carretera en Villarrin, que forma parte de la carretera de Cerecinos de Campos á Fonfría, incluida en el Plan de las del Estado | |
| 71 | Alcalde de Piedrahita, Cerecinos del Carrizal y Aspariegos | Idem de Aspariegos á Piedrahita de Castro, enlazando con la carretera de Pajares de la Lampreana á Piedrahita | |
| 72 | Alcalde de Carbajales de Alba | Idem de Perilla de Castro á Fonfría (carretera de Zamora á Portugal) como parte de la carretera de Cerecinos á Fonfría, incluida en el Plan, con un puente en el río Aliste en término de Carbajales | |
| 73 | Argusino y Almendra | Idem de Argusino á Almendra (Salamanca) en la carretera de Salamanca á Fermoselle, con un puente económico sobre el río Tormes. | |
| | Argusino y Almendra | Puente económico sobre el río Tormes en términos municipales de Argusino y Almendra, incluido en el anterior camino | |

Proposiciones presentadas el 27 de Marzo y admitidas provisionalmente

| | | | |
|----|---|--|--------|
| 74 | Alcaldes de Villalpando, Vezdemarbán y Belver de los Montes | Camino de Madrid á La Coruña, en Villalpando á enlazar con la carretera provincial de Vezdemarbán | 4.343 |
| 75 | Idem de Losacino, Carbajales de Alba y Samir de los Caños | Idem de Carbajales de Alba, por Losacino y sus agregados Muga y Vide á Samir de los Caños y á Fornillos de Aliste, con un puente sobre el río Aliste | 14.650 |

RESUMEN

| | | |
|--------------------|----|------------------|
| Proposición número | 6 | 6.000 |
| " | 11 | 3.000 |
| " | 16 | 3.739'96 |
| " | 23 | 367 |
| " | 24 | 326'80 |
| " | 25 | 224 |
| " | 26 | 211'20 |
| " | 28 | 5.460 |
| " | 33 | 500 |
| " | 38 | 116 |
| " | 46 | 6.900 |
| " | 47 | 1.608 |
| " | 48 | 230 |
| " | 57 | 8.856 |
| " | 58 | 7.362'90 |
| " | 59 | 2.100 |
| " | 68 | 169 |
| " | 74 | 4.343 |
| " | 75 | 14.650 |
| BAJA TOTAL | | 66.163'86 |

Zamora 8 de Abril de 1925.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Manuel Sacristán.

POBLADURA DEL VALLE

Don Querubin Alvarez Ruiz, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 22 de Marzo último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno, la habilitación de un crédito de 738 pesetas con 78 céntimos, con

imputación al capítulo 11, artículo único, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender á los gastos ya causados y además los que se causen con motivo de pago del retiro obrero y otros.

Y se hace público en cumplimiento de lo dis-

puesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Poblatura del Valle 3 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Querubin Alvarez. R-1621

CUENTAS MUNICIPALES

Fijadas definitivamente por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cuentas municipales de sus respectivos distrito, correspondientes á los ejercicios y años que también se citan, con los documentos que las justifican, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estimen por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ayuntamientos y ejercicios á que se refiere el anuncio anterior

Pinilla de Toro, años de 1910, 1911 y 1912
Tábara, ejercicio trimestral y primer semestre de 1924-25.

En los días, horas y pueblos que á continuación se expresan, tendrá lugar la cobranza del repartimiento de utilidades en sus dos partes, real y personal, de los años y trimestres que también se citan.

Molacillos día 3 del actual, horas de nueve á trece y de catorce á dieciséis y el segundo periodo del 26 al 31, en la Casa Consistorial en el primer periodo y en el segundo en las Contribuciones de Zamora, el cuarto trimestre

El Piñero, días 11 y 12, horas de nueve á quince, el 4.º trimestre, recaudador Marcelino Calzada, Plaza Mayor, número 1

Manganeses de la Polvorosa, días 15 y 16, 4.º trimestre, horas de ocho de la mañana tres de la tarde, en la Casa Consistorial

Peñausende, días 20 y 21 y transcurrido el 25 en el domicilio del Recaudador, en Zamora, Cuesta de San Cipriano.

PRESUPUESTOS

Formados por las Comisiones correspondientes de los pueblos que á continuación se expresan los presupuestos para los años que también se citan, como dispone el artículo 296 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público por término de ocho días y ocho más para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Año de 1925-26

Moreruela de los Infanzones, Alcañices, San Pedro de Ceque, Vega de Tera, Alfaráz, Entrala, Otero de Sariegos, Tapioles, Villavendimio, Viñuela, Otero de Sanabria, Manganeses de la Lampreana, Pontejos, Ungilde, San Miguel de la Ribera, Viñuela de Sayago, Cobreros, Villardeciervos, Vidayanes.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Villalcampo, Arcenillas, Manganeses de la Polvorosa, Villanueva del Campo, San Martín de Valderaduey, Villabrazaro, Ayoó de Vidriales, Granucillo, Asturianos, Ferreras de arriba, Vegalatrave, Benavente, Tardemez, Torres del Carrizal, Montamarta, Rosinos de Vidriales, Manzanal del Barco, Robleda-Cervantes, Coreses, Granja de Moreruela, Barcial del Barco, Valdescorriel, Valdemerilla, Trefacio, Belver de los Montes, Mahide, Tábara, Cazorra, Prado, Villamayor de Campos, Guarrate, Villaralbo, Vezdemarbán el presupuesto y las Ordenanzas de bebidas espirituosas y carnes frescas y saladas.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1924-25, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Fuente Encalada

Bustillo del Oro

San Miguel de la Ribera, el de pastos

Por el término de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria de los pueblos siguientes para el año de 1925-26

Losacio, Pozuelo de Vidriales, Guarrate, Piñuel, Arcenillas, Manganeses de la Polvorosa, Brime de Sog, Villalpando, Villabrazaro, Algodre, Abezames, Ayoó de Vidriales, Villanueva del Campo, Granucillo, Navianos de Valverde, Cañizo, Sobradillo de Palomares, Carbellino, Santa Colomba de las Monjas, Vegalatrave, Fuentelapeña, Alameida, Jambrina, Viñuela de Sayago, Sitrama de Tera, Quiruelas de Vidriales, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Granja de Moreruela, Cubo del Vino, Valdemerilla, Manzanal de arriba, Cabañas de Sayago, Villar del Buey, Tábara, Milles de la Polvorosa, Sogo, Tagarabuena, Castroverde de Campos, Fuentesauco, Villamayor de Campos, Argujillo.

Por el mismo plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de urbana de los siguientes pueblos, para el año de 1925-26.

Tardobispo, Guarrate, Manganeses de la Polvorosa, Piñuel, Villabrazaro, Abezames, Ayoó de Vidriales, Cañizo, Santa Colomba de las Monjas, Fuentelapeña, Jambrina, Viñuela de Sayago, Sitrama de Tera, Cabañas de Sayago, Milles de la Polvorosa.

Edificios y Solares.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Cabañas de Sayago, Losacio, Pozuelo de Vidriales, Arcenillas, Moreruela de los Infanzones, Brime de Sog, Villalpando, Peleas de abajo, Algodre, Villanueva del Campo, Granucillo, Navianos de Valverde, Carbellino, Vegalatrave, Torres del Carrizal, Almeida, Pontejos, Quiruelas de Vidriales, Ferreras de arriba, Cerecinos del Carrizal, Ferreras de abajo, Granja de Moreruela, Cubo del Vino, Valdemerilla, Manzanal de arriba, Tábara, Sogo, Tagarabuena, Castroverde de Campo, Fuentesauco, Villamayor de Campos.

MATRICULAS

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos las matrículas de industrial de los pueblos siguientes:

San Miguel de la Ribera, Arcenillas, Manganeses de la Polvorosa, Fuentes de Ropel, Brime de Sog, Villalpando, Villabrazaro, Peleas de abajo, Algodre, Ayoó de Vidriales, Entrala, Navianos de Valverde, Cañizo, Tapioles, Benavente, Torres del Carrizal, Almeida, Otero de Sanabria, Viñuela de Sayago, Sitrama de Tera, Quiruela de Vidriales, Ferreras de abajo, Valdemerilla, Cabañas de Sayago, Villamayor de Campos, Mahide, Tábara, Vezdemarbán, Ponlejos la matrícula y la lista de los contribuyentes con derecho á voto para compromisos.

FUENTESAUCO

No habiéndose reunido número suficiente de señores representantes de los pueblos de este partido judicial, para celebrar la sesión convocada para el día 1.º del actual, con objeto de discutir y aprobar los presupuestos de obligaciones carcelarias, el de gastos de la Delegación gubernativa del partido y examinar la cuenta de éstos del año anterior, convoco y cito por segunda vez, con el mismo objeto, á los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen el partido judicial, para que por medio de sus representantes legales, que al efecto designen, comparezcan en esta Casa Consistorial el día 12 del corriente mes y hora de las once de su mañana, con apercibimiento de que cualquiera que sea el número de los asistentes, se tomará acuerdo.

Fuentesauco 2 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Basilio Losa. R—1634

ARQUILLINOS

Don Marcelino Hernández Díez, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Arquillos.

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la construcción de las obras de edificios escolares y Casa Consistorial de esta localidad, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento acordó señalar ó anunciar una segunda subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, á los veinte días siguientes de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, cuyo anuncio insertó dicho periódico oficial en el número 43, correspondiente al día 10 del corriente.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de las personas que pudiese interesar.

Arquillos 30 de Abril de 1925.—El Alcalde, Marcelino Hernández. R—1646

TORO

Las Ordenanzas que han de regular las exacciones municipales que á continuación se expresan durante el año 1925-26, aprobadas por el Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos determinados en el artículo 322 del Estatuto.

Ordenanzas: Desagües en la vía pública; Ocupación de la vía pública; Rejas de piso; Tribunas, toldos y otras instalaciones á la vía pública; Licencia para el tránsito de animales domésticos; Rodaje; Circulación de carruajes de lujo; Recargo Municipal sobre la Contribución industrial; Recargo sobre el impuesto de cédulas personales; Consumo de carnes; Consumo de alcoholes; Venta de bebidas espirituosas; Escaparates, muestras y rótulos.

Toro 6 de Mayo de 1925.—El Alcalde, M. Samaniego. R—1668

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos aprobado por el pleno del Ayuntamiento para el año económico de 1925-26, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, cumpliendo lo establecido por el artículo 300 del Estatuto y á los efectos del artículo 301.

Toro 6 de Mayo de 1925.—El Alcalde, M. Samaniego. R—1668

El Ayuntamiento pleno, en sus sesiones celebradas para la aprobación del presupuesto ordinario del año económico de 1925-26, acordó imponer las exacciones municipales siguientes:

Desagüe de canalones; Ocupación de la vía pública; Rejas de piso; Tribunas y toldos á la vía pública; Circulación carruajes de lujo; Licencias para el tránsito de animales domésticos; Escaparates, muestras y rótulos; Rodaje; Venta de bebidas espirituosas.

Lo que se anuncia al público por término de quince días á los efectos determinados por el artículo 323 del Estatuto municipal.

Toro 6 de Mayo de 1925.—El Alcalde, M. Samaniego. R—1668

Registro de la Propiedad de Toro

Conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario vigente, se notifica á todos los que tengan interés que, en virtud de adquisición consignada en documento privado fehaciente con anterioridad á 1.º de Enero de 1922, se ha inscrito á favor de Mariano Samaniego Gavilán, por herencia de su madre María de las Mercedes Gavilán Matilla, una tierra en término de Toro, al pago del Palomar, de 83 áreas, 86 centiáreas, que linda: Norte bacillar de Pedro Caballero, Sur y Este otra de Tomás Rodríguez de la Fuente y Oeste otra de Juan Luis Bernal.

Toro 3 de Abril de 1925.—El Registrador, Luis González. R—1673